Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

y cada uno de por si de que usaran y exerceran los dhos ofizios bien y cumplidamte. como son obligados, que administraran Justizia, defenderan nra. Santa fee Catholica, la pureza de Maria Santissima, guardaran y obedeceran las ordenes de defenderan la Jurisdizion Real guardaran el sixilo que se requiere en los Ayuntamtos. y en todo cumpliran con la obligazion de sus ofizios, y en señal de posesion por dho Sr. Dn. Alo. Sanz Caxa, se le entrego, y puso a dhos Sres. Dn. Sebastian Marsilla y Dn. Xptoval Sanz Caxa, a cada uno una bara de S.M. y de Alcaldes ordinarios de esta, y su Jurisdizion, para que por tiempo de un año exerzan dhos ofizios, y puso en prehenuiente lugar, y estando presente Dn. Fernando Ferz. Gonzalez Procurador sindico gral. Dn. Juo. Ferz. Gonzalez Alcalde de la hermandad, y thomas Guerao Alguazil mor. les hize notorio dhos nombramtos. quienes los aceptaren y juraren a Dios y a una cruz cumplir con la obligazion de sus ofizios, y por dho Sr. Rector decano, en presencia de dhos Sres. electores en señal de posesion entrego a dho Dn. Juo. Ferz. Gonzalez una bara de Alcalde de la Sta. hermd. y a dho thomas Guerao otra bara ambas de S.M. y asimismo hize saver a Miguel Gonzalez y a Lazaro Gonzalez los nombramientos echos en los suso dhos de Ministro Cavallero de Sierra y Guardazelador. los que juraren cumplir con sus empleos; y io el dho Blas Escamez Corvalan, acepto el nombramto. en mi echo; lo firmaren de dhos Sres. los que saben dos fee = Hize saver a dhos Sres. Alcaldes la sentencia de Miguel de Ne[illegible]

Fr. Sebastian Marsilla [illegible] — Dn. Chrystoval Sanchez [illegible] — Dn. Juan Gonzalez Balbera [illegible]

Santos Valerga — Tomas Fernandez Ginesteri

Antonio

Blas Escamez Corvalan

Dilixa.

Dos fee que ay Junte y quatro de Junio de dho año. [illegible]